



Recopilación de la Jurisprudencia

Asunto C-20/21

**JW y otros
contra
LOT Polish Airlines**

(Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Frankfurt am Main)

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 3 de febrero de 2022

«Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Competencia judicial y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil — Reglamento (UE) n.º 1215/2012 — Artículo 7, punto 1, letra b), segundo guion — Competencia especial en materia contractual — Concepto de lugar de cumplimiento de la obligación que sirva de base a la demanda — Contrato de prestación de servicios — Transporte aéreo — Vuelo caracterizado por una única reserva confirmada y realizado en varios trayectos por dos transportistas aéreos distintos — Reglamento (CE) n.º 261/2004 — Normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos — Artículo 7 — Derecho a compensación — Retraso en el primer trayecto — Demanda de compensación dirigida contra el transportista aéreo encargado del primer trayecto ante el órgano jurisdiccional del lugar de llegada de este»

1. *Cooperación judicial en materia civil — Competencia judicial y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil — Reglamento (UE) n.º 1215/2012 — Competencias especiales — Competencia en materia contractual — Concepto [Reglamentos del Parlamento Europeo y del Consejo (CE) n.º 261/2004 y (UE) n.º 1215/2012, art. 7, punto 1, letra a); Reglamento (CE) n.º 44/2001 del Consejo, art. 5, punto 1, letra a)]*

(véase el apartado 15)

2. *Cooperación judicial en materia civil — Competencia judicial y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil — Reglamento (UE) n.º 1215/2012 — Competencias especiales — Competencia en materia contractual — Órgano jurisdiccional del lugar en el que se haya cumplido o deba cumplirse la obligación que sirva de base a la demanda [Reglamentos del Parlamento Europeo y del Consejo (CE) n.º 261/2004 y (UE) n.º 1215/2012, art. 7, punto 1, letra b), segundo guion]*

(véanse los apartados 17 a 19, 22, 23 y 27 y el fallo)

Véase el texto de la resolución.